

## **CONTRATO DE ASP (PROVEEDOR SERVICIO DE APLICACIONES)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

### **REUNIDOS**

#### **De una parte:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (estado civil), de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, y con NIF \_\_\_\_\_.

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada ONICE SISTEMAS, S.L., domiciliada en \_\_\_\_\_, y con CIF número B\_\_\_\_\_, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, sección \_\_, hoja \_\_, inscripción \_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (administrador único, administrador solidario, apoderado, etc.) de la reseñada sociedad.

En adelante, el **Proveedor**.

#### **De otra parte:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (estado civil), de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, y con NIF \_\_\_\_\_.

Interviene en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, y con CIF número \_\_\_\_\_, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, al tomo \_\_, folio \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_, sección \_\_\_\_\_, hoja \_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (administrador único, administrador solidario, consejero delegado, apoderado, etc.) de la reseñada sociedad.

En adelante, el **Ciente**.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

## EXPONEN

I. Que el **Proveedor** es una empresa de servicios, que presta entre otros diversos relacionados con la informática e Internet, el de acceso a servicios de la sociedad de la información mediante conexión a sus servidores.

II. Que el **Ciente** tiene interés en utilizar el servicio de aplicaciones ofertado por el Proveedor en los términos que más adelante se especificarán.

Por ello, el **Proveedor** y el **Ciente**, reconociéndose la más amplia capacidad para contratar y obligarse, celebran en este acto el presente *CONTRATO DE PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES (ASP)*, de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera. Definiciones

Ambas partes acuerdan que en este contrato, se entenderá por:

- a) **Contrato:** La totalidad de los documentos, faxes, cartas, ofertas y aceptaciones que ambas partes hubieran podido intercambiarse hasta el momento de redacción del presente documento, el cual asimismo se incluye dentro del concepto definido. Todas las alusiones que se realizan “al presente contrato”, “a este contrato” y cualesquiera otras similares, que se contienen en este documento, se consideran meras ofertas de contratación dirigidas por el **Ciente** al **Proveedor**, en tanto no sean expresamente aceptadas por ésta, mediante la firma del

presente documento.

- b) **Cliente:** La persona física o jurídica que aparece en el encabezado a este contrato, *así como cuantas empresas filiales se encuentren participadas por aquélla, siempre y cuando el porcentaje de participación sea superior al cincuenta por ciento* (para el caso de personas jurídicas).
- c) **Partes:** Quienes suscriben el contrato -el **Proveedor** y el **Cliente**-, o, en su caso, quienes traigan causa de una u otro previo cumplimiento de las previsiones de este contrato.
- d) **Servicios (de) ASP:** Servicios de acceso a través de los servidores del Proveedor definidos en la estipulación referente al Objeto del contrato.

## **Segunda. Objeto**

El presente contrato tiene por objeto la disponibilidad de los servidores del **Proveedor** para que a través de Internet de forma remota el **Cliente** pueda conectarse en cualquier momento y ejecutar los programas y recoger, modificar o añadir los datos que se albergan o residen en aquellos servidores.

Los servicios de acceso a los servidores del **Proveedor** que se regulan en el presente contrato son denominados "Servicios (de) ASP", y su disfrute por parte del **Cliente** tiene lugar a través del pago de un precio estipulado en la correspondiente estipulación del presente documento.

## **Tercera. Obligaciones del Proveedor**

El **Proveedor** se compromete a:

- a) Emplear todos los medios técnicos y humanos que se encuentren a su alcance para cumplir adecuadamente con el objeto del presente contrato, detectando todas aquellas incidencias que impidan el acceso remoto del **Cliente** y procediendo a su resolución en el plazo más breve posible.

- b) No difundir aquellos datos personales del **Ciente** a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación de su servicio, debiendo tratar dichos datos, en su caso, conforme a las instrucciones del **Ciente** (responsable de los mismos), no utilizando los mismos para fines distintos de los que fueran lícitos en el ámbito de la prestación del servicio contratado, ni cediéndolos a ningún tercero y adoptando las medidas de seguridad adecuadas al nivel de seguridad de los datos a los que tenga acceso. Asimismo deberá destruir aquellos datos de carácter personal titularidad del **Ciente** que se conserven en su poder una vez terminada la relación contractual.
- c) Garantizar la adecuada prestación de los Servicios ASP de acuerdo a las especificaciones técnicas anejas al presente contrato.
- d) Resolver con la mayor premura posible cuantas deficiencias pudieran darse en la prestación de los Servicios ASP al Cliente en los términos ya referidos.
- e) En general, dar el debido cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven del presente contrato y de la legalidad vigente.
- f) Mantener dicho servidor conectado permanentemente a Internet por medio de una conexión \_\_\_\_\_, sin que ello garantice ningún tipo de respuesta o tiempo de downloading o descarga.

#### **Cuarta. Obligaciones del Cliente.**

El **Ciente** se compromete a:

- a) Hacer efectivo el precio convenido en el presente contrato, de conformidad con lo pactado en la correspondiente estipulación.
- b) Acceder a los servidores del **Proveedor** en las mejores condiciones posibles tratando de evitar la transferencia de cualquier tipo de perjuicios o daños informáticos a dichos servidores, respondiendo en tal caso de los mismos íntegramente.

- c) Acceder a los servidores del **Proveedor** siguiendo escrupulosamente las indicaciones de éste al respecto, no respondiendo el **Proveedor** en caso de deficiencias o averías del servicio acaecidas por incumplimiento del **Ciente** en la forma de acceso a los servidores de aquél.
- d) Avisar inmediatamente al **Proveedor** de cualquier anomalía que detecte en la utilización de los servicios contratados, al objeto de que aquél pueda iniciar las labores correspondientes para su resolución.
- e) En general, dar el debido cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven del presente contrato y de la legalidad vigente.

#### **Quinta. Precio y Forma de Pago**

Ambas partes en el presente contrato acuerdan que el canon \_\_\_\_\_ (mensual, anual) ascenderá a \_\_\_\_\_ euros que deberá abonar el **Ciente** al **Proveedor** por el uso y disfrute de la aplicación informática referida en la anterior estipulación, debiendo entenderse incluida en tal importe la instalación de la aplicación y la formación complementaria.

A dicha suma, que será cobrada mediante factura presentada a mes vencido con fecha de valor último día del mes, se le añadirán el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos que graven la prestación de los servicios objeto del mismo y, eventualmente, su contraprestación, prórroga o cualquier otro hecho que derive de la perfección, ejecución, consumación o extinción del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el precio o canon que el **Ciente** se obliga a pagar registrará una variación igual a la que durante su vigencia haya experimentado, al alza o a la baja, el Índice General de Precios al Consumo (IPC), o el índice o coeficiente que en el futuro haga sus veces.

#### **Sexta. Duración**

Este contrato tiene una duración de \_\_\_ años quedando extinguido al cumplirse \_\_\_ años desde la fecha de firma de este documento por el **Proveedor**, sin necesidad de requerimiento.

No obstante lo señalado anteriormente, llegado el día de su vencimiento, el **Proveedor** se reserva el derecho a considerar tácitamente prorrogado el contrato, por otro periodo igual, si el **Cliente** no le ha notificado por escrito, con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento, su voluntad de no prorrogarlo. En tal caso, la renta experimentará el incremento previsto en la estipulación siguiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a la primera prórroga del contrato, así como a la segunda y sucesivas.

#### **Séptima. Cobertura de incidencias**

*Al margen de la garantía establecida en la anterior estipulación, el **Proveedor** pone a disposición del **Cliente** un servicio telefónico de cobertura de todas aquellas incidencias que pudieran registrarse durante la utilización de la aplicación informática que ha sido arrendada a través del presente contrato.*

*El Servicio de Cobertura de Incidencias referido anteriormente funcionará de \_\_\_ a \_\_\_ horas y se accederá al mismo a través del teléfono \_\_\_\_\_.*

#### **Octava. Deber de secreto y confidencialidad**

Sin limitar cualesquiera otras obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato, cada una de las partes se obliga a mantener con carácter confidencial los términos y condiciones del mismo, la totalidad y cualesquiera de los datos personales y cualesquiera otros datos transferidos por el Titular a tenor del presente Contrato, así como el software y materiales asociados recibidos de la otra parte contratante, salvo que la Ley exija lo contrario.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá revelar los términos y condiciones de este Contrato a las autoridades administrativas a requerimiento formal y justificado por parte de estas.

Las partes reconocen expresamente que el incumplimiento de lo establecido en el primer párrafo o de cualquier otra obligación de confidencialidad asumida en este Contrato podrá causar daños irreparables para los que puede no haber remedio suficiente en derecho.

## **Novena. Resolución**

Además de las causas generales de extinción de los contratos previstas en el ordenamiento jurídico, las partes coinciden en atribuir el carácter de causas de resolución del presente contrato, a las siguientes:

- a) El incumplimiento, aun solamente parcial, por cualquier causa (incluidos el caso fortuito y la fuerza mayor) de alguna de las obligaciones que derivan para el **Ciente** de acuerdo con el presente contrato.
- b) El impago de alguno de los cánones, sin que sea necesario el envío de un requerimiento por parte del **Proveedor**, bastando la simple notificación por su parte, al margen de los derechos que le correspondan en orden a la reclamación del importe impagado.
- c) En general, cualquier cumplimiento defectuoso o incumplimiento, parcial o total, de las obligaciones que derivan de este contrato o sus Anexos para el **Ciente**.

Para que cualquiera de estas causas de resolución surta plenos efectos, bastará que el **Proveedor** lo notifique por escrito al **Ciente**.

## **Décima. Intereses moratorios**

En el caso de que el **Ciente** incumpla la obligación de pago del precio o renta prevista en la estipulación correspondiente o se retrase en el pago de cualquier cantidad líquida a la que resulte obligado en virtud del cumplimiento de este contrato o, muy especialmente, de su resolución, quedará constituido en mora automáticamente, desde el mismo día en que falte a su obligación, sin necesidad de requerimiento alguno por parte del **Proveedor**.

En tales casos, las sumas adeudadas y no pagadas por el **Ciente** devengarán intereses moratorios que se calcularán diariamente aplicando al principal de la deuda el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento, incrementado en cuatro puntos.

Los intereses moratorios debidos y no satisfechos devengarán a su vez

intereses por acuerdo de las partes, sin necesidad de requerimiento, a partir de los noventa días de su devengo, generando a su vez intereses moratorios al tipo previsto en el párrafo anterior.

### **Décimoprimer. Protección de Datos de Carácter Personal**

Las partes acuerdan suscribir un contrato por escrito regulando las preceptivas responsabilidades establecidas en materia de protección de datos de carácter personal como consecuencia de la prestación de servicios regulada en el presente documento y del consecuente acceso a datos de tal naturaleza titularidad del **Cliente** por parte del **Proveedor**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El referido contrato se incorpora como *Anexo I sobre Contrato de Tratamiento de Datos*.

### **Decimosegunda. Especificaciones Técnicas del Servicio**

Las partes aceptan las condiciones y especificaciones técnicas referentes a los niveles de calidad, suspensión y cancelación del servicio detalladas en el *Anexo II sobre Especificaciones Técnicas del Servicio*, respondiendo de los datos almacenados y garantizando las condiciones de operatividad del servicio exclusivamente en los términos establecidos en dichas especificaciones técnicas descritas en el mencionado Anexo II.

### **Decimotercera. Fuero**

Las partes acuerdan, con renuncia expresa a su fuero propio y a salvo de los fueros especiales que pudieran resultar aplicables conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil, someter todas las discrepancias derivadas de la interpretación o aplicación del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**El Proveedor**

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**El Cliente**

## ANEXO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO<sup>1</sup>

Aplicación: Inmoarian V3.1.1

Módulos

- Inmuebles
  - Máxima información posible de los inmuebles: Ficha detalle.
  - Consultas de inmuebles por múltiples características:
    - Consultas de control interno
    - Consultas para mostrar al cliente
  - Diferentes estados: Disponible, Venta, Alquiler, En Trámite.
  - Ilimitado número de imágenes – Visualizador integrado de imágenes.
  - Consulta precios testigo
  -
- Clientes : base de datos de clientes con características que permite definir un perfil de los inmuebles que busca en diferentes niveles:
  - Grabación de fichas de clientes: datos postales, características de inmuebles que busca.
  - Búsqueda de Clientes por múltiples características.

Cruce de información entre la base de datos de inmuebles en función del perfil del cliente.

Seguimiento de inmuebles nuevos introducidos desde la última demanda

- Demandas : Grabación y consultas de demandas recibidas:
  - Oficina
  - Llamada telefónica

---

<sup>1</sup> Introducir en este anexo todas aquellas condiciones o especificaciones de índole exclusivamente técnica que caracterizan el servicio prestado por el Proveedor y a las que quedan condicionadas ambas partes por virtud de lo dispuesto en la **Estipulación Décimoprimer**a, tales como la conectividad, disponibilidad de los datos, velocidad de transferencia, ...etc.

Demandas integradas con la consulta y cruce de inmuebles.

- Visitas: Seguimiento y control de visitas realizadas a inmuebles:
  - Asignación de visitas a un inmueble y a un cliente
  - Tipos de visitas:
    - Con cliente
    - Hacer fotografías
    - Poner carteles
  - Impresión de partes de visita
  - Consultas avanzadas de visitas por cliente, inmueble y fecha
  
- Captaciones: módulo que gestiona las captaciones de inmuebles antes de ser introducidos en la base de datos de inmuebles
  - Diferentes estados: Disponible, Venta, Alquiler, En Trámite
  - Incorporación a la base de datos de inmuebles.
  - Asignación a agentes
  
- Carteles: diferentes tipos de carteles pre-configurados.
  - Hasta 8 tipos de carteles distintos
    - Distintas Configuraciones de carteles
    - Distintos formatos: Din-A5, A4, A3
    - Selección de inmuebles e imágenes para imprimir carteles
  
- Control de Usuarios:
  - Usuarios
  - Agentes
  - Asignación de perfiles a nivel de usuario
  - Definición de accesos y permisos.
  
- Registro de operaciones:

- Histórico de operaciones realizadas.
  
- Estadísticas:
  - Consulta general sobre nuestras bases de datos de Inmuebles y Clientes.
  
  - Consulta sobre operaciones realizadas:
    - Visitas
    - Demandas

Servidor: Intel, con discos en Raid

Backups diarios de seguridad

Sistema de alimentación ininterrumpida

Conexión: LMDS 4 MB Simétrico

## **CONTRATO DE HOSTING O ALOJAMIENTO DE PÁGINAS WEB**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

### **REUNIDOS**

#### **De una parte:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (estado civil), de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, y con NIF \_\_\_\_\_.

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada ONICE SISTEMAS, S.L., domiciliada en \_\_\_\_\_, y con CIF número B\_\_\_\_\_, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, sección \_\_\_\_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (administrador único, administrador solidario, apoderado, etc.) de la reseñada sociedad.

En adelante, el **Proveedor**.

**De otra parte:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (estado civil), de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, y con NIF \_\_\_\_\_.

Interviene en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, y con CIF número \_\_\_\_\_, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, sección \_\_\_\_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (administrador único, administrador solidario, consejero delegado, apoderado, etc.) de la reseñada sociedad.

En adelante, el **Ciente**.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

**EXPONEN:**

I. Que el **Proveedor** es una empresa de servicios, que presta entre otros diversos relacionados con Internet, el de *hosting* o alojamiento de páginas

web, disponiendo para ello de servidores y equipos informáticos idóneos.

**II.** Que el **Ciente** tiene interés en usar espacio del disco duro (o en unidades de almacenamiento de datos análogas) de los servidores del **Proveedor**, para alojar en ellos *su página web / sus páginas web*.

Por ello, el **Proveedor** y el **Ciente**, reconociéndose la más amplia capacidad para contratar y obligarse, celebran en este acto el presente CONTRATO DE HOSTING, de conformidad con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **Primera. Definiciones**

Ambas partes acuerdan que en este contrato, se entenderá por:

a) **Contrato:** La totalidad de los documentos, faxes, cartas, ofertas y aceptaciones que ambas partes hubieran podido intercambiarse hasta el momento de redacción del presente documento, el cual asimismo se incluye dentro del concepto definido. Todas las alusiones que se realizan “al presente contrato”, “a este contrato” y cualesquiera otras similares, que se contienen en este documento, se consideran meras ofertas de contratación dirigidas por el **Ciente** al **Proveedor**, en tanto no sean expresamente aceptadas por ésta, mediante la firma del presente documento.

b) **Ciente:** La persona física o jurídica que aparece en el encabezado a este contrato, *así como cuantas empresas filiales se encuentren participadas por aquélla, siempre y cuando el porcentaje de participación sea superior al cincuenta por ciento* (para el caso de personas jurídicas).

c) **Partes:** Quienes suscriben el contrato -el **Proveedor** y el **Ciente**-, o, en su caso, quienes traigan causa de una u otro previo cumplimiento de las previsiones que se contienen en la estipulación sexta.

d) **Hosting:** El servicio consistente en poner a disposición del **Ciente** un espacio determinado de disco duro en un servidor informático, para que el

**Ciente** aloje en él la/s página/s web especificada/s en el Anexo I al presente contrato (en adelante, la/s Página/s Web).

e) **Servidores y equipos informáticos:** Los aparatos en cuyo disco duro o unidad de almacenamiento de datos semejante El **Proveedor** delimita el espacio cuyo uso cede al **Ciente** a fin de que en los mismos queden alojadas las páginas web.

f) **Pliego de condiciones técnicas:** Conjunto de especificaciones que debe cumplir el diseño de la/s página/s web a alojar en los servidores del **Proveedor**, relativas al tamaño máximo, formato, nomenclatura etc., a discreción del **Proveedor**, que figuran como Anexo II inseparable del presente contrato.

## **Segunda. Objeto**

El presente contrato tiene por objeto la prestación del denominado servicio de hosting por el **Proveedor** al **Ciente**, con las condiciones y requisitos que en el mismo se establecen, a fin de que éste aloje en los servidores y equipos informáticos del **Ciente** las páginas web.

## **Tercera. Condiciones de prestación del servicio**

### **3.1. Contenido**

El contenido del presente contrato consiste principalmente en la cesión por el Proveedor al Cliente de servicios FTP.

*Durante todo el tiempo de vigencia del contrato y de sus prórrogas, el **Proveedor** cede al **Ciente** el uso de \_\_\_\_\_ megabytes del disco duro o unidad de almacenamiento de datos \_\_\_\_\_, instalada en su servidor \_\_\_\_\_ (nombre del servidor) para el alojamiento de las páginas web.<sup>2</sup>*

### **3.2. Obligaciones del Proveedor**

En virtud del presente contrato, el **Proveedor** se obliga a:

---

<sup>2</sup> Párrafo opcional.

a) Mantener en buen estado de uso el servidor en el que el **Ciente** aloja la/s página/s web, así como ocuparse diligentemente del mantenimiento del mismo.

b) Mantener dicho servidor conectado permanentemente a internet por medio de una conexión \_\_\_\_\_, sin que ello garantice ningún tipo de respuesta o tiempo de downloading o descarga.

c) Procurar que el referido servidor opere, en proporción, como máximo al \_\_\_\_% de su capacidad entre las \_\_ y las \_\_ horas de cada día laborable en el lugar en que se encuentre ubicado.

d) Facilitar al **Ciente** la posibilidad de acceso remoto, en cualquier momento, a través de internet, mediante \_\_\_\_\_ (sistema: ftp, telnet, ...), con estricto cumplimiento de las previsiones contenidas en el pliego de condiciones técnicas, así como de cualesquiera directrices que le señale el **Proveedor** para efectuar el acceso, respondiendo el **Ciente**, ante el **Proveedor** y los terceros, por cualquier molestia o perjuicio que cause el incumplimiento de las previsiones o la inobservancia de las directrices antes mencionadas<sup>3</sup>.

e) No difundir aquellos datos personales del Cliente a lo que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación de su servicio, debiendo tratar dichos datos, en su caso, conforme a las instrucciones del Cliente (responsable de los mismos), no utilizando los mismos para fines distintos de los que fueran lícitos en el ámbito de la prestación del servicio contratado, ni cediéndolos a ningún tercero y adoptando las medidas de seguridad adecuadas al nivel de seguridad de los datos a los que tenga acceso. Asimismo deberá destruir aquellos datos de carácter personal titularidad del Cliente que se conserven en su poder una vez terminada la relación contractual.

Las características técnicas mencionadas en los párrafos anteriores se reflejan a título meramente ilustrativo. El **Proveedor** se reserva el derecho de modificarlas, sustituirlas o suspenderlas en cualquier momento, sin que

<sup>3</sup>

El cliente ha de definir cuál es el tipo de línea a través de la cual va a tener lugar el acceso.

ello constituya causa de resolución del presente contrato, ni minore ninguna de las obligaciones que del mismo derivan para el **Ciente**.

Salvo que el **Ciente** contrate específicamente la prestación de este servicio con el **Proveedor**, el **Ciente** es responsable del mantenimiento y actualización de las páginas web durante toda la vigencia del contrato, así como de su retirada tras la extinción del mismo, en los términos previstos en el apartado 3.4 de la presente estipulación.

### **3.3. Obligaciones del Ciente**

Además de la de pagar el precio convenido en la estipulación cuarta, son obligaciones del **Ciente**:

- a) Cumplir escrupulosamente cuantos requerimientos se establecen en el pliego de condiciones técnicas al que se refiere el apartado 3.5 de la presente estipulación.
- b) Hacer efectivo el precio convenido en el presente contrato, de conformidad con lo pactado en la estipulación cuarta.
- c) Usar diligentemente del espacio de disco duro o unidad de almacenamiento equivalente, sin causar perjuicio alguno al **Proveedor** o a terceros.
- d) Responder de la legalidad de los contenidos incorporados por el **Ciente** a la página web alojada, absteniéndose de insertar cualesquiera textos, imágenes, sonidos o mensajes obscenos, racistas, xenófobos, violentos, difamatorios u otros que de cualquier modo supongan una lesión de algún bien jurídico digno de protección legal, en particular, de derechos de propiedad intelectual<sup>4</sup>.
- e) Abstenerse de cualesquiera prácticas lesivas de derechos de terceros que puedan realizarse desde la página web alojada, tales como *framing*,

---

<sup>4</sup>

Ver artículo 12 y siguientes de la Ley 34/2002, de Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

*meta-tagging, deep-link* o cualesquiera otras<sup>5</sup>.

### **3.4. Duración**

Este contrato tiene una duración de \_\_\_ años quedando extinguido al cumplirse \_\_\_ años desde la fecha de firma de este documento por el **Proveedor**, sin necesidad de requerimiento.

No obstante lo señalado anteriormente, llegado el día de su vencimiento, el **Proveedor** se reserva el derecho a considerar tácitamente prorrogado el contrato, por otro periodo igual, si el **Ciente** no le ha notificado por escrito, con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento, su voluntad de no prorrogarlo. En tal caso, la renta experimentará el incremento previsto en la estipulación cuarta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a la primera prórroga del contrato, así como a la segunda y sucesivas.

En todo caso, antes de la fecha de vencimiento del contrato o, en su caso, de sus prórrogas, el **Ciente** se obliga a retirar de los servidores o equipos informáticos, la información contenida en las páginas web, y autoriza expresa e irrevocablemente al **Proveedor** para que éste, transcurridos tres días naturales a partir de la fecha de vencimiento del presente contrato, o de sus prórrogas, pueda eliminar todos los datos contenidos en el espacio del disco duro o unidad de almacenamiento análoga cuyo uso haya cedido al **Ciente** en ejecución de este contrato.

La autorización concedida en el párrafo anterior comprende la eliminación de los datos que comporte la destrucción o inutilización definitiva de éstos. Para el caso de que tal eliminación pueda causar algún perjuicio a terceros, el **Ciente** se obliga a dejar indemne al **Proveedor**, a primer requerimiento de ésta, de cualquier acción que un tercero pueda intentar por este motivo.

### **3.5. Pliego de condiciones técnicas**

<sup>5</sup>

Ver artículo 16 de la Ley 34/2002, de Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Con el fin de determinar de común acuerdo las especificaciones técnicas que deben reunir las página web cuyo alojamiento es objeto de este contrato, las partes incorporan al mismo, como Anexo inseparable II, el pliego de condiciones técnicas en el que se establecen, entre otras características de dichas página web, su tamaño máximo, el lenguaje a utilizar en su diseño y programación, el sistema de nomenclatura de la página principal y el de las que cuelgan de ella, así como cualesquiera otras especificaciones de carácter técnico que requiera el adecuado alojamiento de aquélla en el servidor.

Dichas especificaciones podrán ser modificadas libremente por el **Proveedor** durante la vigencia del contrato, obligándose el **Cliente** a efectuar sin dilación, en la/s página/s web alojadas, las modificaciones y adaptaciones necesarias en cada caso.

### **3.6. Naturaleza**

Todas las obligaciones que el **Proveedor** asume en virtud de este contrato son de actividad o servicio, no de resultado. Tales obligaciones no comprometen ni garantizan la obtención de un objetivo, obra o resultado determinados, salvo en los casos en que así lo pacten las partes de manera expresa y terminante.

### **Cuarta. Precio**

Durante la vigencia del presente contrato, el **Cliente** abonará a el **Proveedor** la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €). A dicha suma, que será pagadera por meses anticipados, dentro del periodo comprendido entre los días \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de cada mes, se le añadirán el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos que graven la prestación de los servicios objeto del mismo y, eventualmente, su contraprestación, prórroga o cualquier otro hecho que derive de la perfección, ejecución, consumación o extinción del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el precio o renta que el **Cliente** se obliga

a pagar registrará una variación igual a la que durante su vigencia haya experimentado, al alza o a la baja, el Índice General de Precios al Consumo (IPC), o el índice o coeficiente que en el futuro haga sus veces.

#### **Quinta. Sustitución de las partes**

Todos los derechos y obligaciones que para el **Ciente** se derivan del presente contrato son intransmisibles, no pudiendo el **Ciente** enajenarlos, ni cederlos a terceros, ni en todo, ni en parte, sin la previa autorización por escrito del **Proveedor**.

El **Proveedor**, por su parte, se reserva el derecho de sustituir a un tercero en la posición que ocupa en el contrato, notificándosele por escrito al **Ciente**.

#### **Sexta. Responsabilidad**

El **Ciente** responderá ante el **Proveedor** y ante terceros a primer requerimiento por cualesquiera molestias, daños o perjuicios que las páginas web, así como los datos alojados, puedan causar por cualquier motivo<sup>6</sup>.

#### **Séptima. Garantías**

Respecto de los planes de alojamiento compartido ambas partes acuerdan aceptar las garantías de servicio sobre la disponibilidad de acceso al sitio web descritas en el *Anexo III* del presente contrato.

#### **Octava. Deber de Secreto y confidencialidad**

Sin limitar cualesquiera otras obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato, cada una de las partes se obliga a mantener con carácter confidencial los términos y condiciones del mismo, la totalidad y cualesquiera de los datos personales y cualesquiera otros datos transferidos por el Titular a tenor del presente Contrato, así como el software y materiales

---

<sup>6</sup>

Ver artículo 12 y siguientes de la Ley 34/2002, de Sociedad de la Información y Comercio Electrónico

asociados recibidos de la otra parte contratante, salvo que la Ley exija lo contrario.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá revelar los términos y condiciones de este Contrato a las autoridades administrativas a requerimiento formal y justificado por parte de estas.

Las partes reconocen expresamente que el incumplimiento de lo establecido en el primer párrafo o de cualquier otra obligación de confidencialidad asumida en este Contrato podrá causar daños irreparables para los que puede no haber remedio suficiente en derecho.

### **Novena. Resolución**

Además de las causas generales de extinción de los contratos previstas en el ordenamiento jurídico, las partes coinciden en atribuir el carácter de causas de resolución del presente contrato, a las siguientes:

- a) El incumplimiento, aun solamente parcial, por cualquier causa (incluidos el caso fortuito y la fuerza mayor) de alguna de las obligaciones que derivan para el **Ciente** de acuerdo con la estipulación 3.3.
- b) La causación por el **Ciente** de cualesquiera molestias, daños o perjuicios, al **Proveedor**, sus clientes o empleados, como consecuencia del alojamiento de la/s página/s web sobre el que versa el contrato.
- c) El menoscabo o daño que, por cualquier motivo, pueda causar el **Ciente** al **Proveedor**, sus clientes o empleados, como consecuencia de la ejecución de este contrato y, en particular, por la realización, por el **Ciente**, de las operaciones de mantenimiento o retirada de las página web.
- d) El transcurso del plazo fijado contractualmente o el de la prórroga, en su caso, con los requisitos fijados en la estipulación 3.4.
- e) El impago de una mensualidad por el **Ciente**, sin que sea necesario el envío de un requerimiento por parte del **Proveedor**, bastando la simple

notificación por su parte, y sin perjuicio del devengo de intereses moratorios a los que se refiere la estipulación octava.

f) La sustitución o subrogación de un tercero en la posición que el **Ciente** ocupa en el contrato, realizada sin la autorización que prevé la estipulación quinta.

g) En general, cualquier cumplimiento defectuoso o incumplimiento, parcial o total, de las obligaciones que derivan de este contrato o su Anexos para el **Ciente**.

Para que cualquiera de estas causas de resolución surta plenos efectos, bastará que el **Proveedor** lo notifique por escrito al **Ciente**, sin perjuicio de lo que se pacta en la estipulación octava siguiente.

#### **Décima. Intereses moratorios**

En el caso de que el **Ciente** incumpla la obligación de pago del precio o renta prevista en la estipulación cuarta o se retrase en el pago de cualquier cantidad líquida a la que resulte obligado en virtud del cumplimiento de este contrato o, muy especialmente, de su resolución, quedará constituido en mora automáticamente, desde el mismo día en que falte a su obligación, sin necesidad de requerimiento alguno por parte del **Proveedor**.

En tales casos, las sumas adeudadas y no pagadas por el **Ciente** devengarán intereses moratorios que se calcularán diariamente aplicando al principal de la deuda el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento, incrementado en cuatro puntos.

Los intereses moratorios debidos y no satisfechos devengarán a su vez intereses por acuerdo de las partes, sin necesidad de requerimiento, a partir de los noventa días de su devengo, generando a su vez intereses moratorios al tipo previsto en el párrafo anterior.

***Décimoprimera. Notificaciones***

Toda notificación que haya de tener lugar entre las partes en virtud del presente contrato o que tenga como finalidad la alteración de cualquiera de los términos establecidos con carácter general o para un supuesto concreto y, en definitiva, cualesquiera comunicaciones entre las partes, deberán tener lugar a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente contrato.

***Decimosegunda. Fuero***

Las partes acuerdan, con renuncia expresa a su fuero propio y a salvo de los fueros especiales que pudieran resultar aplicables conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil, someter todas las discrepancias derivadas de la interpretación o aplicación del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, que se extiende en dos ejemplares, igualmente originales, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo: \_\_\_\_\_

**EL PROVEEDOR**

Fdo: \_\_\_\_\_

**EL CLIENTE**

## **ANEXO I: PÁGINAS WEB**

## **ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

### **ANEXO III**

## **GARANTÍAS DE SERVICIO SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO AL SITIO WEB EN PLANES DE ALOJAMIENTO COMPARTIDO<sup>7</sup>**

---

<sup>7</sup> Introducir hoja de garantías de que dispone la empresa en este sentido.

## CONTRATO DE DESARROLLO DE PÁGINAS WEB

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

### REUNIDOS

#### **De una parte:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (estado civil), de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, y con NIF \_\_\_\_\_.

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada ONICE SISTEMAS, S.L., domiciliada en \_\_\_\_\_, y con CIF número B\_\_\_\_\_, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, sección \_\_\_\_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (administrador único, administrador solidario, apoderado, etc.) de la reseñada sociedad.

En adelante, el **Proveedor**.

#### **De otra parte:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (estado civil), de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, y con NIF \_\_\_\_\_.

Interviene en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, y con CIF número \_\_\_\_\_, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, sección \_\_\_\_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (administrador único, administrador solidario, consejero delegado, apoderado, etc.) de la reseñada sociedad.

En adelante, el **Ciente**.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

## EXPONEN

I. Que el **Proveedor** es una empresa de servicios, que presta entre otros diversos relacionados con Internet, el de desarrollo de páginas web, disponiendo para ello de equipos informáticos idóneos así como de las demás condiciones técnicas necesarias.

II. Que el **Ciente** tiene interés en desarrollar una página web corporativa como medio de difusión de su compañía a través de Internet.

III. Que a través del presente contrato únicamente se pretende el diseño, desarrollo y puesta en marcha de la aplicación web, sin que implique necesariamente el alojamiento posterior de la misma en los servidores del Proveedor ni el servicio de actualización y mantenimiento por parte de éste, servicios que podrán ser solicitados independientemente a través de la suscripción del oportuno contrato.

Por ello, el **Proveedor** y el **Ciente**, reconociéndose la más amplia capacidad para contratar y obligarse, celebran en este acto el presente CONTRATO DE DESARROLLO DE PÁGINAS WEB, de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera. Definiciones

a) **Contrato:** La totalidad de los documentos, faxes, cartas, ofertas y aceptaciones que ambas partes hubieran podido intercambiarse hasta el momento de redacción del presente documento, el cual asimismo se incluye dentro del concepto definido. Todas las alusiones que se realizan “al presente contrato”, “a este contrato” y cualesquiera otras similares, que se

contienen en este documento, se consideran meras ofertas de contratación dirigidas por el **Ciente** al **Proveedor**, en tanto no sean expresamente aceptadas por ésta, mediante la firma del presente documento.

b) **Ciente:** La persona física o jurídica que aparece en el encabezado a este contrato, *así como cuantas empresas filiales se encuentren participadas por aquélla, siempre y cuando el porcentaje de participación sea superior al cincuenta por ciento* (para el caso de personas jurídicas).

c) **Partes:** Quienes suscriben el contrato -el **Prestador del Servicio** y el **Ciente**-, o, en su caso, quienes traigan causa de una u otro previo cumplimiento de las previsiones de este contrato.

d) **Desarrollo de página web / Desarrollo del proyecto:** El servicio consistente en diseño, desarrollo y puesta en marcha de la página web corporativa del cliente, así como de todas aquellas gestiones o actividades relacionadas con tal finalidad.

## **Segunda. Objeto**

El presente contrato tiene por objeto el desarrollo por parte del Proveedor de una página web corporativa del Cliente cuya misión será \_\_\_\_\_ (introducir en función de indicaciones del Cliente), y debiendo estar dotada dicha página web de la estructura determinada en el Anexo I: Diseño Previo de la Página Web, debiendo estar dirigido el proyecto de realización de la página web corporativa del Cliente por un equipo de profesionales vinculados al Proveedor, los cuales formarán parte del denominado Comité Director, cuyo funcionamiento y estructura deberá ajustarse a las condiciones establecidas en este contrato.

## **Tercera. Comité director**

A través de la presente estipulación pretende regularse el control y seguimiento que ha de tener lugar por parte del Proveedor respecto al cumplimiento del objeto de este contrato, teniendo lugar tales funciones fiscalizadoras a través de un equipode profesionales que funcionarán en relación al proyecto concreto del Cliente bajo la denominación de Comité

Director.

El Comité Director estará integrado por las siguientes personas:

- Interlocutor Operativo, cuya labor será ostentar la posición de contacto directo entre ambas partes de este contrato en lo que a aspectos meramente técnicos u operativos se refiere, a fin de facilitar la fluidez de las relaciones en el desarrollo del servicio prestado al **Ciente**.
- Responsable de Proyecto, cuya labor será coordinar el trabajo realizado en el cumplimiento del presente contrato, respondiendo en nombre del Proveedor de todas aquellas cuestiones que sean planteadas por el Cliente en relación al desarrollo del proyecto o al grado de satisfacción respecto del mismo, y siendo pues el responsable máximo de dicho proyecto, siendo el único autorizado en el Comité Director para realizar cambios o modificaciones sustanciales que incluso puedan conllevar a un acuerdo de modificación con el Cliente del presente contrato, si llegara el caso..
- Equipo de Proyecto, integrado por diversos profesionales de índole técnica, encargados directamente del desarrollo material del proyecto.

El Comité Director, en el cual se integra el propio Equipo del Proyecto, tendrá como principales funciones la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento del objeto de este contrato, seguimiento del desarrollo de las diferentes fases en que consista la elaboración de la página web y la aprobación de los resultados obtenidos para su entrega definitiva al Cliente, entendiéndose que tal entrega definitiva al Cliente tendrá lugar con la puesta en marcha de la página web fuera de todo periodo de prueba y con todas las especificaciones incluidas en el Diseño Previo de la Página Web especificado en el Anexo I de este contrato, así como aquellas especificaciones que hayan surgido con posterioridad durante el desarrollo del proyecto.

#### **Cuarta. Precio y Forma de pago**

El precio que deberá abonar el Cliente al Proveedor por el desarrollo de la página web concertado mediante este documento es de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_€),

IVA excluido, pagaderos al momento de la entrega definitiva de la página web mediante \_\_\_\_\_ (concretar forma de pago).

#### **Quinta.- Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor se compromete a:

- a) Realizar la página web encargada por el Cliente con toda la diligencia profesional que le deba ser exigible, empleando para ello todos los medios y conocimientos técnicos precisos para el correcto cumplimiento del presente contrato.
- b) Responder de las actuaciones profesionales del Comité Director o cualquiera de sus integrantes con relación al proyecto contratado por el Cliente.
- c) Cumplir con los plazos de realización establecidos en este contrato, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, así como con salvedad de aquellos supuestos en que técnicamente pueda justificarse la dilación en que se haya incurrido por parte del Proveedor.
- d) No difundir aquellos datos personales del Cliente a lo que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación de su servicio, debiendo tratar dichos datos, en su caso, conforme a las instrucciones del Cliente (responsable de los mismos), no utilizando los mismos para fines distintos de los que fueran lícitos en el ámbito de la prestación del servicio contratado, ni cediéndolos a ningún tercero y adoptando las medidas de seguridad adecuadas al nivel de seguridad de los datos a los que tenga acceso. Asimismo deberá destruir aquellos datos de carácter personal titularidad del Cliente que se conserven en su poder una vez terminada la relación contractual.
- e) En general, dar el debido cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven del presente contrato y de la legalidad vigente.

#### **Sexta. Obligaciones del Cliente**

El Cliente se compromete a:

- a) Hacer efectivo el precio convenido en el presente contrato, de conformidad con lo pactado en la estipulación cuarta.
- b) Proporcionar al Proveedor la información necesaria para la correcta realización del objeto del presente contrato que le sea requerida por aquél, así como toda aquella información que, sin ser requerida por el proveedor, pueda resultar determinante en orden a condicionar el correcto desarrollo del proyecto y su resultado final.
- c) Garantizar que tiene adoptadas las medidas de seguridad requeridas en función de los datos de carácter personal a que va a tener acceso el Proveedor, así como que ha dado correcto cumplimiento a la obligación de solicitud de consentimiento para la cesión y todas aquellas obligaciones a las que deba dar estricto cumplimiento conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- d) En general, dar el debido cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven del presente contrato y de la legalidad vigente.

#### **Séptima. Plazo de desarrollo del proyecto**

El Proveedor se compromete a desarrollar la página web encargada por el Cliente en el plazo de \_\_\_\_\_ (semanas, meses, ...etc), siempre y cuando no surjan causas de fuerza mayor o caso fortuito o exista alguna razón de índole técnico que permita prorrogar tal plazo de ejecución.

#### **Octava. Periodo de Prueba de Funcionamiento**

Por medio del presente contrato se establece un periodo de prueba de funcionamiento de la página web desarrollada que comprenderá desde el momento en que dicha página se encuentre disponible y accesible desde Internet por vez primera hasta un plazo de \_\_\_\_\_ (días, semanas, meses, ...etc), o en todo caso hasta el momento en que la página web realizada haya alcanzado un nivel de rendimiento de \_\_\_% durante \_\_\_ días consecutivos.

En el supuesto de que transcurridos \_\_\_ días consecutivos, la página web no haya alcanzado un nivel de rendimiento del \_\_%, no obteniendo así el nivel de operatividad esperado, el Cliente podrá optar entre resolver el contrato o exigir el cumplimiento del mismo, con una rebaja indemnizatoria para este último caso del \_\_% sobre el precio inicial pactado, si bien, en el caso de optar por la resolución del contrato, deberá abonar al Proveedor un \_\_\_% sobre el precio pactado.

### **Novena. Garantías**

El Proveedor se compromete a garantizar el correcto funcionamiento de la página web desarrollada durante \_\_\_\_ (periodo de garantía), debiendo en caso de defectos en la misma, y siempre que sean imputables al Proveedor, proceder a las reparaciones correspondientes gratuitamente.

Así pues, el Proveedor no responderá de todos aquellos defectos que surjan en la página web desarrollada, una vez transcurrido el plazo de garantía antes expuesto.

### **Décima. Vigencia del Contrato**

El presente contrato se mantendrá en vigor durante el plazo en que haya de realizarse el desarrollo del proyecto, incluyendo asimismo el periodo de prueba establecido en la Estipulación Quinta.

En el supuesto de que el Cliente contrate con el Proveedor los servicios de Hosting y Mantenimiento de la página web desarrollada a la luz del presente contrato, deberá entenderse en vigor cuantas disposiciones del mismo hubieran de resultar necesarias en conexión con lo pactado en los correspondientes contratos de hosting y mantenimiento antes referidos.

### **Décimoprimer. Resolución**

Además de las causas generales de extinción de los contratos previstas en el ordenamiento jurídico, las partes coinciden en atribuir el carácter de causas de resolución del presente contrato, a las siguientes:

- a) El incumplimiento, aun solamente parcial, por cualquier causa (incluidos el caso fortuito y la fuerza mayor) de alguna de las obligaciones que derivan para el **Ciente** de acuerdo con el presente contrato.
- b) El transcurso del plazo fijado contractualmente.
- c) El impago del precio pactado por el **Ciente**, sin que sea necesario el envío de un requerimiento por parte del **Prestador del Servicio**, bastando la simple notificación por su parte.
- d) La sustitución o subrogación de un tercero en la posición que el **Ciente** ocupa en el contrato, realizada sin la autorización prevista en este contrato.
- e) En general, cualquier cumplimiento defectuoso o incumplimiento, parcial o total, de las obligaciones que derivan de este contrato o su Anexos para el **Ciente**.

Para que cualquiera de estas causas de resolución surta plenos efectos, bastará que el **Prestador del Servicio** lo notifique por escrito al **Ciente**.

#### **Decimosegunda. Intereses moratorios**

En el caso de que el **Ciente** incumpla la obligación de pago del precio o renta prevista en la estipulación correspondiente o se retrase en el pago de cualquier cantidad líquida a la que resulte obligado en virtud del cumplimiento de este contrato o, muy especialmente, de su resolución, quedará constituido en mora automáticamente, desde el mismo día en que falte a su obligación, sin necesidad de requerimiento alguno por parte del **Proveedor**.

En tales casos, las sumas adeudadas y no pagadas por el **Ciente** devengarán intereses moratorios que se calcularán diariamente aplicando al principal de la deuda el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento, incrementado en cuatro puntos.

Los intereses moratorios debidos y no satisfechos devengarán a su vez intereses por acuerdo de las partes, sin necesidad de requerimiento, a partir de los noventa días de su devengo, generando a su vez intereses moratorios

al tipo previsto en el párrafo anterior.

### **Decimotercera. Sustitución**

Todos los derechos y obligaciones que para el **Ciente** se derivan del presente contrato son intransmisibles, no pudiendo el **Ciente** enajenarlos, ni cederlos a terceros, ni en todo, ni en parte, sin la previa autorización por escrito del **Prestador del Servicio**.

El **Prestador del Servicio**, por su parte, se reserva el derecho de sustituir a un tercero en la posición que ocupa en el contrato, notificándose por escrito al **Ciente**.

### **Decimocuarta. Notificaciones**

Toda notificación que haya de tener lugar entre las partes en virtud del presente contrato o que tenga como finalidad la alteración de cualquiera de los términos establecidos con carácter general o para un supuesto concreto y, en definitiva, cualesquiera comunicaciones entre las partes, deberán tener lugar a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente contrato.

### **Decimoquinta. Fuero**

Las partes acuerdan, con renuncia expresa a su fuero propio y a salvo de los fueros especiales que pudieran resultar aplicables conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil, someter todas las discrepancias derivadas de la interpretación o aplicación del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**El Prestador del Servicio**

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**El Cliente**

**ANEXO I**

**DISEÑO PREVIA DE PÁGINA WEB**

## **CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_.

### **REUNIDOS**

#### **De una parte:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (estado civil), de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, y con NIF \_\_\_\_\_.

Interviene en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada ONICE SISTEMAS, S.L., domiciliada en \_\_\_\_\_, y con CIF número B\_\_\_\_\_, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, sección \_\_\_\_, hoja \_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (administrador único, administrador solidario, apoderado, etc.) de la reseñada sociedad.

En adelante, el **Prestador del Servicio**.

#### **De otra parte:**

Don \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_ (estado civil), de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, y con NIF \_\_\_\_\_.

Interviene en su propio nombre y derecho / en nombre y representación de la sociedad mercantil denominada \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, y con CIF número \_\_\_\_\_, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el notario de \_\_\_\_\_, Don \_\_\_\_\_, el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, al tomo \_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_, sección \_\_\_\_\_, hoja \_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (administrador único, administrador solidario, consejero delegado, apoderado, etc.) de la reseñada sociedad.

En adelante, el **Ciente**.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, a tal efecto

## EXPONEN

I. Que el **Prestador del Servicio** es una empresa de servicios, que presta entre otros diversos relacionados con Internet, el de alojamiento y *mantenimiento* de páginas web, disponiendo para ello de servidores y equipos informáticos idóneos.

II. Que el **Ciente** tiene interés en usar los servicios del **Prestador del Servicio**, para el mantenimiento de *su página web / sus páginas web*.

*III. Que el mantenimiento de la/s página/s web del Cliente es complementario del servicio de hosting de que disfruta el Cliente.*

Por ello, el **Prestador del Servicio** y el **Ciente**, reconociéndose la más amplia capacidad para contratar y obligarse, celebran en este acto el presente CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE PÁGINA WEB, de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### Primera. Definiciones

Ambas partes acuerdan que en este contrato, se entenderá por:

a) **Contrato**: La totalidad de los documentos, faxes, cartas, ofertas y aceptaciones que ambas partes hubieran podido intercambiarse hasta el momento de redacción del presente documento, el cual asimismo se incluye dentro del concepto definido. Todas las alusiones que se realizan “al presente contrato”, “a este contrato” y cualesquiera otras similares, que

se contienen en este documento, se consideran meras ofertas de contratación dirigidas por el **Ciente** al **Prestador del Servicio**, en tanto no sean expresamente aceptadas por ésta, mediante la firma del presente documento.

b) **Ciente:** La persona física o jurídica que aparece en el encabezado a este contrato, *así como cuantas empresas filiales se encuentren participadas por aquélla, siempre y cuando el porcentaje de participación sea superior al cincuenta por ciento* (para el caso de personas jurídicas).

c) **Partes:** Quienes suscriben el contrato -el **Prestador del Servicio** y el **Ciente**-, o, en su caso, quienes traigan causa de una u otro previo cumplimiento de las previsiones de este contrato.

d) **Mantenimiento de página/s web:** El servicio consistente en la actualización regular de los contenidos del sitio web, diseño y desarrollo de nuevos módulos en función de las estimaciones iniciales, cambio de logotipos, banners, imágenes, enlaces, ...etc, todo ello en relación a la/s página/s web del Cliente.

## **Segunda. Objeto**

El presente contrato tiene por objeto la prestación del denominado servicio de mantenimiento de páginas web por el **Prestador del Servicio** al **Ciente**, con las condiciones y requisitos que en el mismo se establecen, a fin de que éste pueda mantener en todo momento actualizados los contenidos de su/s página/s web, así como disfrutar del desarrollo y diseño de nuevos módulos en función de las estimaciones iniciales, cambiar de logotipos, banners, imágenes, enlaces, ...etc, y en general toda aquella actividad o servicio necesario para el correcto mantenimiento y actualización de la/s página/s web objeto del presente contrato.

## **Tercera. Obligaciones del Prestador del Servicio**

El Prestador del Servicio se compromete a:

a) Desarrollar los servicios y condiciones técnicas indispensables para el

cumplimiento del presente contrato del modo más idóneo posible.

- b) Mantener sus equipos y servicios informáticos en condiciones óptimas respecto del servicio de mantenimiento que debe prestar al Cliente.
- c) No difundir aquellos datos personales del Cliente a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la prestación de su servicio, debiendo tratar dichos datos, en su caso, conforme a las instrucciones del Cliente (responsable de los mismos), no utilizando los mismos para fines distintos de los que fueran lícitos en el ámbito de la prestación del servicio contratado, ni cediéndolos a ningún tercero y adoptando las medidas de seguridad adecuadas al nivel de seguridad de los datos a los que tenga acceso. Asimismo deberá destruir aquellos datos de carácter personal titularidad del Cliente que se conserven en su poder una vez terminada la relación contractual.
- d) En general, dar el debido cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven del presente contrato y de la legalidad vigente.

#### **Cuarta. Obligaciones del Cliente.**

El Cliente se compromete a:

- a) Hacer efectivo el precio convenido en el presente contrato, de conformidad con lo pactado en la estipulación cuarta.
- b) Responder de la legalidad de los contenidos incorporados por el **Cliente** a la página web objeto de este servicio de mantenimiento, absteniéndose de insertar cualesquiera textos, imágenes, sonidos o mensajes obscenos, racistas, xenófobos, violentos, difamatorios u otros que de cualquier modo supongan una lesión de algún bien jurídico digno de protección legal, en particular, de derechos de propiedad intelectual<sup>8</sup>.
- c) Abstenerse de cualesquiera prácticas lesivas de derechos de terceros que puedan realizarse desde la página web alojada, tales como *framing*,

---

<sup>8</sup>

Ver artículo 12 y siguientes de la Ley 34/2002, de Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

*meta-tagging, deep-link* o cualesquiera otras<sup>9</sup>.

- d) En general, dar el debido cumplimiento a cuantas obligaciones se deriven del presente contrato y de la legalidad vigente.

#### **Quinta. Duración**

Este contrato tiene una duración de \_\_\_ años quedando extinguido al cumplirse \_\_\_ años desde la fecha de firma de este documento por el **Prestador del Servicio**, sin necesidad de requerimiento.

No obstante lo señalado anteriormente, llegado el día de su vencimiento, el **Prestador del Servicio** se reserva el derecho a considerar tácitamente prorrogado el contrato, por otro periodo igual, si el **Ciente** no le ha notificado por escrito, con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento, su voluntad de no prorrogarlo. En tal caso, la renta experimentará el incremento previsto en la estipulación siguiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación a la primera prórroga del contrato, así como a la segunda y sucesivas.

#### **Sexta. Precio**

Durante la vigencia del presente contrato, el **Ciente** abonará a el **Prestador del Servicio** la cantidad de \_\_\_\_\_ euros (\_\_\_\_\_ €). A dicha suma, que será cobrada mediante factura presentada a mes vencido con fecha de valor último día del mes, se le añadirán el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos que graven la prestación de los servicios objeto del mismo y, eventualmente, su contraprestación, prórroga o cualquier otro hecho que derive de la perfección, ejecución, consumación o extinción del contrato.

En caso de prórroga del contrato, el precio o renta que el **Ciente** se obliga a pagar registrará una variación igual a la que durante su vigencia haya experimentado, al alza o a la baja, el Índice General de Precios al Consumo

---

<sup>9</sup> Ver artículo 16 de la Ley 34/2002, de Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

(IPC), o el índice o coeficiente que en el futuro haga sus veces.

### **Séptima. Responsabilidad**

El **Ciente** responderá ante el **Prestador del Servicio** y ante terceros a primer requerimiento por cualesquiera molestias, daños o perjuicios que las páginas web objeto de mantenimiento, así como los datos alojados en ellas, puedan causar a aquél o a cualquier tercero por cualquier motivo<sup>10</sup>.

### **Octava. Deber de Secreto y confidencialidad**

Sin limitar cualesquiera otras obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato, cada una de las partes se obliga a mantener con carácter confidencial los términos y condiciones del mismo, la totalidad y cualesquiera de los datos personales y cualesquiera otros datos transferidos por el Titular a tenor del presente Contrato, así como el software y materiales asociados recibidos de la otra parte contratante, salvo que la Ley exija lo contrario.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá revelar los términos y condiciones de este Contrato a las autoridades administrativas a requerimiento formal y justificado por parte de estas.

Las partes reconocen expresamente que el incumplimiento de lo establecido en el primer párrafo o de cualquier otra obligación de confidencialidad asumida en este Contrato podrá causar daños irreparables para los que puede no haber remedio suficiente en derecho.

### **Novena. Resolución del contrato**

Además de las causas generales de extinción de los contratos previstas en el ordenamiento jurídico, las partes coinciden en atribuir el carácter de causas de resolución del presente contrato, a las siguientes:

- a) El incumplimiento, aun solamente parcial, por cualquier causa (incluidos el caso fortuito y la fuerza mayor) de alguna de las obligaciones que derivan para el **Ciente** de acuerdo con el presente contrato.

---

<sup>10</sup>

Ver artículo 12 y siguientes de la Ley 34/2002, de Sociedad de la Información y Comercio Electrónico

- b) El transcurso del plazo fijado contractualmente o el de la prórroga, en su caso, con los requisitos fijados en la correspondiente estipulación de este contrato.
- c) El impago de una mensualidad por el **Ciente**, sin que sea necesario el envío de un requerimiento por parte del **Prestador del Servicio**, bastando la simple notificación por su parte.
- f) La sustitución o subrogación de un tercero en la posición que el **Ciente** ocupa en el contrato, realizada sin la autorización prevista en este contrato.
- g) En general, cualquier cumplimiento defectuoso o incumplimiento, parcial o total, de las obligaciones que derivan de este contrato o su Anexos para el **Ciente**.

Para que cualquiera de estas causas de resolución surta plenos efectos, bastará que el **Prestador del Servicio** lo notifique por escrito al **Ciente**.

#### **Décima. Intereses moratorios**

En el caso de que el **Ciente** incumpla la obligación de pago del precio o renta prevista en la estipulación correspondiente o se retrase en el pago de cualquier cantidad líquida a la que resulte obligado en virtud del cumplimiento de este contrato o, muy especialmente, de su resolución, quedará constituido en mora automáticamente, desde el mismo día en que falte a su obligación, sin necesidad de requerimiento alguno por parte del **Proveedor**.

En tales casos, las sumas adeudadas y no pagadas por el **Ciente** devengarán intereses moratorios que se calcularán diariamente aplicando al principal de la deuda el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento, incrementado en cuatro puntos.

Los intereses moratorios debidos y no satisfechos devengarán a su vez intereses por acuerdo de las partes, sin necesidad de requerimiento, a partir de los noventa días de su devengo, generando a su vez intereses moratorios al tipo previsto en el párrafo anterior.

***Décimoprimer. Sustitución de las partes***

Todos los derechos y obligaciones que para el **Ciente** se derivan del presente contrato son intransmisibles, no pudiendo el **Ciente** enajenarlos, ni cederlos a terceros, ni en todo, ni en parte, sin la previa autorización por escrito del **Prestador del Servicio**.

El **Prestador del Servicio**, por su parte, se reserva el derecho de sustituir a un tercero en la posición que ocupa en el contrato, notificándose por escrito al **Ciente**.

***Decimosegunda. Notificaciones***

Toda notificación que haya de tener lugar entre las partes en virtud del presente contrato o que tenga como finalidad la alteración de cualquiera de los términos establecidos con carácter general o para un supuesto concreto y, en definitiva, cualesquiera comunicaciones entre las partes, deberán tener lugar a los domicilios indicados en el encabezamiento del presente contrato.

***Decimotercera. Fuero***

Las partes acuerdan, con renuncia expresa a su fuero propio y a salvo de los fueros especiales que pudieran resultar aplicables conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil, someter todas las discrepancias derivadas de la interpretación o aplicación del presente contrato a los Juzgados y Tribunales de Oviedo.

**Fdo.** \_\_\_\_\_

**Fdo.** \_\_\_\_\_

***El Prestador del Servicio***

***El Cliente***